



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.34
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 i) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
CAPACIDAD EMPRESARIAL

Alemania, Argentina, Belarús, El Salvador, Eslovaquia,
Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia,
Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Polonia,
República Checa, República de Corea, Rumania, Tailandia
y Ucrania: proyecto de resolución

La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover
el crecimiento económico y el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, 45/98, 45/188, 46/166 y 47/181, 47/171
y 47/191, de 22 de diciembre de 1992,

Tomando nota del Programa 21¹ y el Compromiso de Cartagena²,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

² TD/364, primera parte, sección A, "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, del 8 al 25 de febrero de 1992.

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la capacidad empresarial y el desarrollo nacional³,

Tomando nota del capítulo VII del Estudio Económico Mundial, 1993⁴,

Reconociendo la importancia del mercado y el sector privado para el funcionamiento eficiente de las economías en todas las etapas del desarrollo,

Reconociendo el derecho soberano de cada Estado a determinar el desarrollo de sus sectores público y privado, teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada sector,

Recordando el Programa 21¹ y otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que reconoció la participación amplia en la adopción de decisiones como un requisito fundamental de la consecución del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la capacidad empresarial es un medio de acrecentar eficazmente la participación de las personas en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Observando que muchos países siguen dando gran importancia a la privatización de empresas, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones en el contexto de sus políticas de reestructuración económica,

Reconociendo la función importante de los gobiernos con respecto a la creación, mediante procesos transparentes y de participación, de un entorno que propicie y apoye la capacidad empresarial y facilite la privatización, en particular el establecimiento de los marcos judicial, ejecutivo y legislativo necesarios para el intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para una buena administración, como se indica en los párrafos 27 y 28 del Compromiso de Cartagena,

Tomando nota de las dificultades con que tropiezan los países para promover la capacidad empresarial y ejecutar programas de privatización debido a la falta de la experiencia y la capacidad técnica debidas en esas esferas,

Acogiendo con beneplácito las actividades que están ejecutando los órganos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos nacionales por crear un entorno propicio para la capacidad empresarial y la ejecución de programas de privatización,

Recordando con satisfacción la activa colaboración establecida entre el sistema de las Naciones Unidas y asociaciones del sector privado, como la actual colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la Cámara de Comercio Internacional, el Consejo de las Empresas para un Desarrollo Sostenible y la Cámara de Comercio e Industria del Grupo de los 77,

³ A/48/472.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.C.1.

Consciente de los recursos limitados de la Secretaría y, por lo tanto, de la necesidad de racionalizar los temas conexos del programa y las solicitudes de informes,

1. Invita a los Estados Miembros a intensificar el intercambio de información entre sí y con todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades, los programas y las experiencias de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas atinentes a la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones, para aumentar la eficiencia y eficacia de la cooperación en materia de asistencia técnica;

2. Pide al Secretario General que, utilizando los recursos disponibles, dé alta prioridad y más solidez a las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el mejoramiento de la capacidad empresarial y la ejecución de programas de privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones mediante, entre otras cosas, una coordinación mejor;

3. Exhorta a los órganos, organizaciones y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, desarrollen y, previa solicitud, aumenten la asistencia técnica, y a que incorporen en sus respectivos programas y actividades objetivos concretos que:

a) Faciliten la creación de un entorno propicio para el establecimiento y crecimiento de pequeñas y medianas empresas y la prestación de apoyo a los empresarios locales;

b) Faciliten la formulación y aplicación de políticas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones;

c) Ayuden a las instituciones nacionales pertinentes a desarrollar la capacidad de crear marcos e incentivos jurídicos, reglamentarios y fiscales que fomenten el espíritu de empresa y a formular y aplicar políticas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones;

4. Alienta a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, al ejecutar esas actividades, fomenten una asociación activa entre las entidades públicas y privadas, teniendo presente la capacidad de organización por cuenta propia de los empresarios, mediante, por ejemplo:

a) Mecanismos para la celebración por las partes interesadas de debates y consultas sobre los medios adecuados de hacer más propicio el entorno para la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones;

b) Cursos prácticos nacionales y, según proceda, regionales para examinar y difundir las experiencias y conocimientos adquiridos en los planos local e internacional sobre el fomento del espíritu de empresa y la aplicación de medidas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones;

5. Pide al Secretario General que prepare un informe bienal, en consulta con los jefes de los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre las políticas y las actividades relativas a la capacidad empresarial y sobre las políticas y las actividades relacionadas con la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones aplicadas por el Secretario General y los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo particularmente en cuenta la labor del Grupo de Trabajo Especial de la UNCTAD sobre experiencias comparadas en materia de privatización y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de la UNCTAD de expertos en prácticas comerciales restrictivas;

6. Decide examinar y evaluar en su quincuagésimo período de sesiones las actividades relacionadas con la presente resolución bajo un subtema titulado "La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible" del tema del programa titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional".
